Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**STM-CPS-250-2022**
Fecha de Suscripción:	28 de enero de 2022
Contratista:	ADRIANA MARCELA BETANCOURT MARTÍNEZ
Objeto:	**Prestación de servicios profesionales en el componente jurídico para la identificación de los requerimientos allegados a la oficina de procesos administrativos referente a los procesos de cobro coactivo, de la Secretaría de Transporte y Movilidad del departamento de Cundinamarca.**
Plazo:	OCHO (8) MESES
Valor:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 14 de febrero de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (1) supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en:

- Núcleo básico de conocimiento (NBC) Derecho y afines

2. Título de postgrado relacionado con las funciones del empleo.
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.
4. Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, CHRISTIAN FLORESMIRO ZARTA VERGARA, Jefe de Oficina, Grado 01 y adscrito a la Oficina de Procesos Administrativos, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional como Abogado
2. Título de especialización en Derecho Administrativo y Constitucional.
3. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
4. Tarjeta Profesional vigente

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **STM-CPS-250-2022** al funcionario CHRISTIAN FLORESMIRO ZARTA VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.818 de Bogotá.D.C., Jefe de Oficina, Grado 01 y adscrito a la Oficina de Procesos Administrativos.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

Aprobó: José Jaime Cuello – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.